



EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las dieciséis horas del ocho de febrero del año dos mil dieciocho.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha cinco de febrero del año dos mil dieciocho, interpuesta por la señora quién en su calidad de formar parte de un proceso llevado a cabo por la Oficina de Auditoria y Control Interno del MTPS, en la parte medular de la solicitud pidió lo siguiente: "Copia del informe de seguimiento a los asuntos menores de la auditoría especial realizada al proceso de registro, levantamiento físico y descargo de activo fijo, referencia: OACI-P-05/2015, donde se encuentra el asunto N°5 "Trámites realizados para sustituir bienes faltantes identificados en los levantamientos físicos realizados por la Unidad de Activo Fijo y por Auditoria Interna".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por los artículos 36 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y CONSIDERANDO:

- I. Que el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el Artículo 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece "Los titulares de los datos personales o sus representantes, previa acreditación, podrán solicitar a los entes obligados, ya sea mediante escrito libre, en los términos del artículo 66 de esta ley o formulario expedido por el Instituto, lo siguiente: a. La información contenida en documentos o registros sobre su persona".
- III. En razón a lo precedente, se realizaron las gestiones internas con el Jefe de la Oficina de Auditoria y Control Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a quien se le





UNIDAD DE CCESO A LA CRIMACIÓN

PUBLICA

solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe, rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado en el cual literalmente expresa: (...)De acuerdo a memorándum de fecha 5 de los corrientes, donde se solicita información bajo el número de referencia SI-MTPS-0018-2018, en el cual requieren copia del "Informe de Seguimiento a los Asuntos Menores de la Auditoría Especial realizada al Proceso de Registro, Levantamiento Físico y Descargo de Activo Fijo, referencia: OACI-P-05/2015, donde se encuentra el asunto N°5 "Trámites realizados para sustituir bienes faltantes identificados en los levantamientos físicos realizados por la Unidad de Activo Fijo y por Auditoría Interna. A usted remitimos en formato digital copia del informe de auditoría con sus respectivos anexos, para dar cumplimiento al Art. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública".

IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información a la señora Henríquez ya que ella forma parte del proceso que se encuentra en los archivos de la Oficina de Auditoria y Control Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social bajo el número de referencia OACI-P-05/2015; cabe mencionar que la petición de la aludida solicitante se encuentra tipificada en los parámetros normativos regulados en la citada disposición legal del art. 36 de la LAIP, siendo procedente entregarle la información mediante una copia proporcionada por el Jefe de la Oficina de Auditoria y Control Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos 36, 62, 65 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública. RESUELVE. Concédase el acceso a la información, a la señora I

lo concerniente a Copia del informe de seguimiento a los asuntos menores de la auditoría especial realizada al proceso de registro, levantamiento físico y descargo de activo fijo, referencia: OACI-P-05/2015, donde se encuentra el asunto N°5 "Trámites realizados para sustituir bienes faltantes identificados en los levantamientos físicos realizados por la Unidad de Activo Fijo y por Auditoria Interna; de conformidad a información proporcionada por el Jefe de la Oficina de Auditoria y Control Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Y.G.